Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

DICTAMEN 11/2016

San Pedro del Paraná, 29 de Agosto de 2.016.

Señor:
Domingo Elieser Caceres
Intendente Municipal
Distrito de San Pedro del Paraná

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a LPN 01/2016 para "ALMUERZO ESCOLAR BENEFICIANDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ", cumple en remitirle el correspondiente dictamen.-
---

1. **ANTECEDENTES:**

- **Se halla en el**, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PAC 2016, de la Municipalidad de San Pedro del Paraná.----------
- **Disponibilidad presupuestaria**: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se hallan previstos en la partida 840, con F.F. 30, O.F. 03 (FONACIDE), del Presupuesto Gral. De la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2016 ----------
- **Que las invitaciones de la mencionada contratación fueron remitidas a las siguientes empresas**:
- ENGADI S.R.L.
- AG COMERCIAL
- LADERO PARAGUAYO S.A., todas dentro del plazo y horario establecido.-

2- **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados, el Prof. Gilberto Galeano (Secretario General) y la Sra. Behtania Vázquez (Tesorera).----------

3- **ACTO DE APERTURA:**

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, y verificación de ofertas en el local de la Institución Municipal, sito sobre la Calle Paraná entre Capitán Leguizamón y Capitán Nicanor Torales, del Distrito de San Pedro del Paraná.----------

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en la fecha y horario establecido presentando sus ofertas las firmas siguientes:

- ✓ ENGADI S.R.L.
- ✓ AG COMERCIAL
- ✓ LADERO PARAGUAYO S.A.

4. **MONTO DE LAS OFERTAS: EL MONTO DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR, SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:**

BVázquez

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Delcio Delvalle
Encarg. U.O.C.

OFERTA N° 1 ENGADI S.R.L.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
ALMUERZO ESCOLAR BENEFICIANDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ	01	523.301.800	523.301.800
		TOTAL	**523.301.800**

OFERTA N° 2 AG COMERCIAL

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
ALMUERZO ESCOLAR BENEFICIANDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ	01	732.896.500	732.896.500
		TOTAL	**732.896.500**

OFERTA N° 3 LADERO PARAGUAYO S.A.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
ALMUERZO ESCOLAR BENEFICIANDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ	01	747.532.800	747.532.800
		TOTAL	**747.532.800**

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

En la siguiente planilla de verificación de documentaciones legales se observa los documentos de carácter sustancial presentado por los oferentes:

N°	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	OFERENTES		
		ENGADI S.R.L	AG COMERCIAL	LADERO PARAGUAYO S.A.
	A) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	No cumple	Cumple
	B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
	C) Documentos legales			
	C.1 Oferentes Individuales. ***Personas Físicas.***	Cumple	Cumple	Cumple

Bethania Jazmín Vázquez Sanguina
Tesorera

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Delcio Delvalle
Encarg. U.O.C.

	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.			
	Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25,y el Certificado BPM y BPA expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Cumple	Cumple	Cumple
	Certificado de origen nacional por cada plato/ración vigente en el momento de apertura exigido por Ministerio de Industria y Comercio en Resolución 346/16.	Cumple	Cumple	Cumple

5.1 DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL:

En vista que la menor oferta corresponde al oferente ENGADI S.R.L., se analiza su oferta en detalle conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto reglamentario 21909/03, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.----------

Documentos legales *C.2 Oferentes Individuales.* ***Personas Jurídicas.***		
1) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	

Bethania Jazmín Vázquez Sanguina
Tesorera

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Delcio Delvalle
Encarg. U.O.C.

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.- *Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta [Esta documentación solamente exigir si se pretende evaluar algo diferente al cumplimiento tributario, evaluación que debe estar mencionada en la Sección II, caso contrario dejar solo el Certificado antes solicitado]*	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.)vigente en la Categoría 25 y el Certificado BPM y BPA expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Cumple	
Certificado de origen nacional por cada plato/ración vigente en el momento de apertura exigido por Ministerio de Industria y Comercio en Resolución 346/16.	Cumple	

OBSERVACION:

- La firma ENGADI S.R.L. presento la oferta más baja y cumple con todas las documentaciones requeridas en el pliego de bases y condiciones, además analizando la situación financiera del oferente el mismo demuestra suficiente solvencia para el cumplimiento del contrato, y durante la evaluación de la misma no se ha encontrado impedimento para la adjudicación del llamado, razón por la cual éste comité recomienda que sea adjudicada a la firma ENGADI S.R.L. conforme al Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

7- JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: " para llevar a cavo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de

Bethania Jazmín Vázquez Sanguina
Tesorera

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Delcio Delvalle
Encarg. U.O.C.

ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; se ha procedido a realizar la apertura y análisis de las ofertas de las firmas **EMGADO S.R.L., AG COMERCIAL, LADERO PARAGUAYO S.A.**, conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, por lo que se procedió al análisis de cada oferta presentada por los oferentes en forma detallada y minuciosa, de ésta manera el comité evalúa la oferta que fue presentada por la Empresa ENGADI S R L , la misma reúne con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones
Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Convocante ha incluido los sgtes. Criterios de evaluación que expresa cuanto sigue: ----------
El comité de evaluación, realizará un examen preliminar de todas las ofertas para verificar si la documentación básica de carácter sustancial está completa y ha sido suministrada.

Son requisitos de carácter sustancial las establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta las Contrataciones Públicas, por tanto cualquier tipo de error u omisión aunque sea involuntario o de buena fe, con respecto a estos requisitos de carácter sustancial exigidos por ley, no podrán ser subsanadas con posterioridad al acto de apertura.----------

Si en la verificación técnica las ofertas presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas, quedarán eliminadas.----------
Por lo tanto, conforme a lo establecido en el art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,.....la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...."----------

Margen de Preferencia para productos nacionales:
En la presente contratación, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado la suma del VEINTE (20%) de dicho precio según lo establecido en la LEY 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones". Si en dicha comparación adicional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado y considerando lo expresado en el art. 3 inc. C) de la misma ley y su decreto reglamentario 9649/12.----------

8. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN Y CONCLUSION:

Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por el oferente **ENGADI S.R.L.**----------

9. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27°, 28° y 34° de la ley 2051/03 y a los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando a la Sr. Intendente, la adjudicación DEL LLAMADO A LPN 01/2016 **"ALMUERZO ESCOLAR BENEFICIANDO A**

Bethania Jazmin Vázquez Sanguina
Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General
Delcio Delvalle

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ", al oferente **ENGADI S.R.L.** con **RUC Nº 80032591-5,** representante legal el señor Huberto Christian Moriconi Ovidi, con C.I. Nº 1.685.928, por el monto de **Gs. 523.301.800 (GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS),** por presentar el precio más bajo y que reúne todos los requisitos exigidos en pliego de bases y condiciones.----------

Se recomienda la suscripción de un contrato con el oferente adjudicado, por plazo establecido en el PBC.----------

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.----------

Prof. Gilberto Galeano

Bethania Vázquez

Bethania Jazmín Vázquez Sanguina
Tesorera

Delcio Delvalle
Encarg. U.O.C.